



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0183 - 2021-MDI/T

Inambari, 06 de setiembre de 2021



VISTO:

El Informe N° 0278.1-2021-MDI/GDSYSC/HAP, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicitando designación de Coordinador de Plan de Incentivos 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N.º 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2019.

Que, el Artículo N° 17 del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como Coordinador del plan de incentivos 2021 de la Municipalidad Distrital de Inambari, para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Ing. Huber Aguilar Pinto.

Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales.

Correo electrónico: municipioinambari@hotmail.com

Teléfono de contacto: 986847272

Teléfono de la Municipalidad: -

ARTICULO SEGUNDO. – Déjese sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

